



AUTORIZA BENEFICIO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
DECRETO ALCALDICIO N° 5016 /

CALBUCO, 18 JUN 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a doña **MONICA PATRICIA SOTO GUERRERO**, RUT N° [redacted] presidente del "GRUPO DE TEATRO MARAZUL", para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: **ORGANIZAR UNA CENA TRADICIONAL DE SAN JUAN, EL DIA DOMINGO 23 DE JUNIO DE 2024**, en el local: **SEDE DEL CLUB DEPORTIVO JOSÉ MIGUEL CARRERA**, ubicado en: **CALLE ANTONIO VARAS, COMUNA DE CALBUCO.**

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará **desde las 18:00 horas del día DOMINGO 23 DE JUNIO DE 2024 hasta las 03:00 horas del día LUNES 24 DE JUNIO DE 2024.**

- 1) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:

- | | | |
|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| 1) Interesado. | 4) Secretaría. | 7) Transparencia. ✓ |
| 2) Carabineros. | 5) Dirección de Control. | |
| 3) Rentas y Patentes. | 6) Oficina de Partes. | |